

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

**RADICADO: 18001-31-05-002-2020-00236-01
DEMANDANTE: MARGARITA OVIEDO TOMBE
DEMANDADA: PROTECCIÓN S.A.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación propuesto por la demandada, frente a la sentencia de fecha 23 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente**

Firmado Por:
Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97857bfe65d849d778f5c2b3e3c669f7000db59710fedb14cf57072c9dcf39b1**

Documento generado en 03/02/2023 02:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

**RADICADO: 18001-31-05-001-2015-00683-01
DEMANDANTE: MELFA TOLEDO CUÉLLAR
DEMANDADA: CAFESALUD EPS
PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto suspensivo, los recursos de apelación propuestos por las partes, frente a la sentencia de fecha 25 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente**

Firmado Por:
Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68386c2995ba7bdb70adb65f5063d8cb70c594d5c976a2987a9eabf7203e5520**

Documento generado en 03/02/2023 02:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

**RADICADO: 18001-31-05-002-2019-00443-01
DEMANDANTE: ALEXANDER JIMÉNEZ CADAVID
DEMANDADA: NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto diferido, el recurso de apelación propuesto por la demandada, frente al auto de fecha 27 de mayo de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente**

Firmado Por:
Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823e019078d95c9179dc1f4b0d73bf4cc15803cd4ee9ff237f777beffcad05e3**

Documento generado en 03/02/2023 02:44:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

**RADICADO: 18001-31-05-001-2012-00041-02
DEMANDANTE: AURA CECILIA CARDOZO OLMOS
DEMANDADAS: AERONAUTICA CIVIL y OTROS
PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto suspensivo, los recursos de apelación propuestos por las partes, frente a la sentencia de fecha 10 de junio de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente**

Firmado Por:

**Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0aafc714715ace55e178af98de4eb79e54271debfe6bc87daa1ac1e25ccae5**

Documento generado en 03/02/2023 02:44:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

**RADICADO: 18001-31-05-002-2018-00293-01
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO ROJAS PÉREZ
DEMANDADA: TELCOS INGENIERÍA S.A.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación propuesto por el demandante, frente a la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente**

Firmado Por:
Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78b50b45445f0a7eff1944bdad4c52063ab43e9d316658663afe68995d365a30**

Documento generado en 03/02/2023 02:44:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

**RADICADO: 18001-31-05-001-2019-00063-01
DEMANDANTE: IGNACIO ESTEBAN CORTÉS
DEMANDADA: RUAN REHACER IPS & CIA SAS
PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación propuesto por el demandante, frente a la sentencia de fecha 9 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente**

Firmado Por:
Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e964aafc24e4ff1c806687e1010bd5f7e0e32445822ca40704d9c92751c6a583**

Documento generado en 03/02/2023 02:43:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

**RADICADO: 18001-31-05-001-2018-00347-01
DEMANDANTE: JAIR SCARPETA CARVAJAL
DEMANDADA: EMPRESA DE SEGURIDAD ATLAS LTDA.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación propuesto por la demandada, frente a la sentencia de fecha 23 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente**

Firmado Por:
Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94dd19a71bf2333ecef8268427800ef6c9e2baf10e59de3117b75fb3a3e857d6**

Documento generado en 03/02/2023 02:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

**RADICADO: 18001-31-05-002-2019-00546-01
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RICO CHACÓN
DEMANDADA: CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CAQUETÁ
PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto diferido, el recurso de apelación propuesto por el demandante, frente al auto de fecha 8 de febrero de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente**

Firmado Por:
Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b52d481b369959a7f9cdb4a31ab15c6e124ee1db77cc35cdfad2068e755197**

Documento generado en 03/02/2023 02:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

**RADICADO: 18001-31-05-002-2019-00311-01
DEMANDANTE: LUCELY FIERRO
DEMANDADA: PORVENIR S.A.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación propuesto por la demandada, frente a la sentencia de fecha 13 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente**

Firmado Por:
Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2010e00f64247b7451593fde9a7d86afc14f254f0d061189ec4f4e267f850b19**

Documento generado en 03/02/2023 02:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

**RADICADO: 18001-31-05-001-2019-00538-01
DEMANDANTE: LUCERINA CUENCA VARGAS
DEMANDADAS: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto suspensivo, los recursos de apelación propuestos por las demandadas, frente a la sentencia de fecha 8 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente**

Firmado Por:
Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31428951e28d994556506c82c50d1ca90b605c9e13f3d585079c7f61bbe0895e**

Documento generado en 03/02/2023 02:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

RADICADO: 18001-31-05-001-2015-00014-01
DEMANDANTE: LUZ DIVIA GAONA DIMAS
DEMANDADOS: HILDER ALFONSO HERNÁNDEZ ALDANA Y OTROS
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Florencia, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acorde con lo dispuesto por el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTESE**, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación propuesto por el demandante, frente al auto de fecha 20 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Florencia dentro del proceso de la referencia.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Jorge Humberto Coronado Puerto
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Penal
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12da35329c5dd051c74cca39a3d7a33ff7e9d90d366af4e81190629cac0c4699**

Documento generado en 03/02/2023 02:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA UNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	18001-31-05-002-2015-00471-01 NI.179
DEMANDANTE:	ARTURO PLAZA PLAZA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Florencia, Caquetá, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Frente a las solicitudes que el pasado 10 de noviembre de 2021, 24 de enero de 2023, 31 de enero de 2023 se recibieron - vía correo electrónico - a través de las cuales:

- La abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITTO, en el mismo memorial mencionado en el acápite anterior, manifiesta que SUSTITUYE PODER a la Dra. DANNY STHEFANY ARRIAGA PEÑA
- La abogada DANNY STHEFANY ARRIAGA PEÑA, manifiesta que renuncia al poder de sustitución que le fue otorgado, por haberse terminado el contrato de prestación de servicios con la sociedad SERVICIO LEGALES LAWYERS.
- La abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITTO, en el mismo memorial mencionado en el acápite anterior, manifiesta que SUSTITUYE PODER a la Dra. LIZYENDY JANETH ROMAN JAMES.
- La Secretaría de este Tribunal, adjunta Oficio No. 221 de fecha 23 de enero de 2023, enviado por la doctora Blanca Fajardo Rojas - Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá,

Este Despacho,

DISPONE:

1. TÉNGASE por sustituido el poder conferido a la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA. a la abogada DANNY STHEFANY ARRIAGA PEÑA, de conformidad con la sustitución otorgada.

2. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada DANNY STHEFANY ARRIAGA PEÑA, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme al inc.4º del art.76 del C. G. del Proceso.

3. TÉNGASE por sustituido el poder conferido a la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA. a la abogada LIZYENDY JANETH ROMAN JAMES, de conformidad con la sustitución otorgada.

4. Por Secretaría, expídanse las certificaciones correspondientes en los términos solicitados por la peticionaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso; comuníquese al interesado.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323fa7ebe1c180739ad241284dd0dd5c345cc0d3ed8c0de79576382d7d18f5f7**

Documento generado en 03/02/2023 05:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA UNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN N°	18001-31-05-002-2015-00081-01 NI.226
DEMANDANTE:	JAIME MURCIA SÁNCHEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver sobre las solicitudes, que el pasado 25 de marzo de 2022, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual el Dr. **CESAR OMAR RODRÍGUEZ PÉREZ**, obrando en calidad de apoderado judicial del MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, demandado en el proceso referenciado, allegó escrito, mediante el cual sustituye poder al Dr. **BRANDON SMITH SIERRA NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'117.547.102 expedida en Florencia, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 318.910 del C. S. de la J., para que actué en calidad de apoderado judicial del municipio demandado dentro del presente asunto, con las mismas facultades otorgadas en el poder principal del sustituyente; además, en el mismo poder anexado aportó correo electrónico para efecto de notificaciones judiciales; por lo que este Despacho; así como la que, el 24 de enero de la presente anualidad, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, remitida por la Secretaría de este Tribunal, en el cual se adjunta Oficio No. 221 de fecha 23 de enero de 2023, enviado por la doctora Blanca Fajardo Rojas – Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, con el objetivo de dar cumplimiento a unos requerimientos, por lo cual, este Despacho,

DISPONE:

1. ACEPTAR la sustitución del poder invocado por el Dr. **CESAR OMAR RODRÍGUEZ PÉREZ**, al Dr. **BRANDON SMITH SIERRA NÚÑEZ**, para que actué en calidad de apoderado judicial del municipio demandado LA MONTAÑITA; en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G del P.

2. TENER como dirección electrónica para efectos de notificaciones judiciales del Dr. **BRANDON SMITH SIERRA NÚÑEZ**, como apoderado judicial de la parte demandada, el correo brandonlawyer02@gmail.com.

3. Por Secretaría, expídanse las certificaciones correspondientes en los términos solicitados por la peticionaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso; comuníquese al interesado.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4dcde61ec9cfcc411d25231efc861637bbb54ce6ce1dd1fdb98ca3996beeb2**

Documento generado en 03/02/2023 05:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA UNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	LABORAL
RADICACIÓN N°	18001.31.05.002.2014.00541.01 N.I. 213
DEMANDANTE:	LUIS MARÍA PRIETO CARVAJAL
DEMANDADO:	"ATOLVIP" DE COLOMBIA LTDA

Florencia, Caquetá, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Frente a las solicitudes que el pasado 16 de diciembre del 2020 y el 09 de abril de 2021, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de las cuales el Dr. PAULO ANDRRES LEMUS SERNA, obrando en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, solicitó impulso procesal en el asunto en referencia, así como la solicitud que el 24 de enero de la presente anualidad, se recibió -vía correo electrónico-, remitida por la Secretaría de este Tribunal, en el cual se adjunta Oficio No. 221 de fecha 23 de enero de 2023, enviado por la doctora Blanca Fajardo Rojas – Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, con el objetivo de dar cumplimiento a unos requerimientos, este Despacho,

DISPONE:

1. Informar a la apoderada judicial que, el tres (03) de octubre del dos mil dieciséis (2016) llegó a este Despacho, el proceso de referencia, para ser resuelto el RECURSO DE APELACIÓN, encontrándose en turno para resolver y, los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible, en el orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, pero, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

2. Por Secretaría, expídanse las certificaciones correspondientes en los términos solicitados por la peticionaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso; comuníquese al interesado.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a7b57a7ef919342a35ad45efe70b391035f259a9db4842a63f887c9998ed3c5

Documento generado en 03/02/2023 05:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA UNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	LABORAL
RADICACIÓN N°	18001.31.05.001.2011.00482.01 N.I. 220
DEMANDANTE:	JOSÉ MAURICIO MORA VILLAMARÍN Y OTRO
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO GUTIERREZ Y OTROS

Florencia, Caquetá, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver las solicitudes que el pasado 18 de abril y 18 de julio de 2022, se recibieron -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual el Dr. **PAULO ANDRÉS LEMOS SERNA**, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, **JOSÉ MAURICIO MORA VILLAMARÍN Y OTROS** en el proceso de la referencia, solicitó IMPULSO PROCESAL, con el fin de que se le brinde información sobre el turno en que se encuentra para ser fallado el presente asunto; como también, pidió se le comparta link de acceso al expediente digital para poder revisar el mismo; así como la que el 24 de enero de la presente anualidad, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, remitida por la Secretaría de este Tribunal, en el cual se adjunta Oficio No. 221 de fecha 23 de enero de 2023, enviado por la doctora Blanca Fajardo Rojas – Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, con el objetivo de dar cumplimiento a unos requerimientos, por lo que este Despacho,

DISPONE:

1. INFORMAR al Dr. PAULO ANDRÉS LEMOS SERNA, que, el expediente ingresó a este Despacho el dieciocho (18) de octubre del dos mil dieciséis (2016), para decidir sobre el RECURSO DE APELACIÓN, encontrándose en turno para resolver y, los procesos puestos en

conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible en su orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, por lo tanto, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

2. ORDENAR que, por la Secretaría de este Tribunal, sino lo ha hecho se genere el link de acceso al expediente, para el correo: pololemos@yahoo.es, el cual debe ser **sin permisos de edición**; y se debe comunicar al Dr. PAULO ANDRÉS LEMOS SERNA, del acceso concedido.

3. Por Secretaría, expídanse las certificaciones correspondientes en los términos solicitados por la peticionaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso; comuníquese al interesado.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1330f8059a58d415ac2a113b6c475b04f645ffda81d7a26583e4423dd03352**

Documento generado en 03/02/2023 05:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA UNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	LABORAL
RADICACIÓN N°	18001.31.05.001.2014.00368.01 N.I. 312
DEMANDANTE:	GLORIA ELCY LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO:	ALCALDÍA DE FLORENCIA Y OTROS

Florencia, Caquetá, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver la solicitud que el pasado 31 de mayo de 2022, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, a través de la cual el Dr. **JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO**, quien obra en calidad de apoderado judicial del municipio demandado dentro del presente asunto, allegó renuncia al poder conferido, dada la terminación del contrato de prestación de servicios con el mismo, adjuntando notificación de la renuncia a la alcaldía, con su certificado e informe de entrega de procesos que estaban a su cargo; por lo que este Despacho; así como, la solicitud que el 24 de enero de la presente anualidad, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, remitida por la Secretaría de este Tribunal, en el cual se adjunta Oficio No. 221 de fecha 23 de enero de 2023, enviado por la doctora Blanca Fajardo Rojas – Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, con el objetivo de dar cumplimiento a unos requerimientos, por lo que, este Despacho,

DISPONE:

- 1. ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por el Dr. **JAMES ADOLFO HURTADO TRUJILLO**, como apoderado judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ, la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial

de renuncia, conforme al inc. 4° del art. 76 del Código General del Proceso.

2. Por Secretaría, expídanse las certificaciones correspondientes en los términos solicitados por la peticionaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso; comuníquese al interesado.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4c43f3b94b3a6ebf517ac8b53d811c3e75292ada20655570de25c00fdc1a63**

Documento generado en 03/02/2023 05:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA UNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	ORDINARIO CIVIL
RADICACIÓN N°	18001-31-03-001-2010-00254-01 NI.61
DEMANDANTE:	CASA EDITORIAL EL TIEMPO
DEMANDADO:	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS E.U. Y OTRO

Florencia, Caquetá, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se procede a resolver las solicitudes que se recibieron vía correo electrónico, i) el 23 de septiembre de 2021, mediante la cual el apoderado JIMMY ARLEY GÓMEZ PARRA solicita se de aplicación al término del Artículo 121 del C. G. P. , ii) el 27 de enero de 2021 suscrita por el Gerente General de El Tiempo con la cual se da cuenta sobre la labor de su mandante, iii) el 13 de marzo de 2022, a través de la cual el Dr. **GERSON SUÁREZ RODRÍGUEZ**, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, allegó correos electrónicos para efectos de notificaciones judiciales de la parte que representa; iv) el 28 de noviembre de 2022 con la cual se informan los correos electrónicos de recaudos empresariales, y v) el 24 de enero de la presente anualidad, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, remitida por la Secretaría de este Tribunal, en el cual se adjunta Oficio No. 221 de fecha 23 de enero de 2023, enviado por la doctora Blanca Fajardo Rojas – Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, con el objetivo de dar cumplimiento a unos requerimientos, este Despacho,

DISPONE:

1. TENER como dirección electrónica para efectos de notificaciones judiciales las aportadas en los memoriales correspondientes.

2. INFORMAR a las partes que, el expediente ingresó a este Despacho el quince (15) de julio del dos mil veinte (2020), para decidir sobre el RECURSO DE APELACIÓN, encontrándose en turno para resolver y, los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible en su orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, por lo tanto, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

3. POR SECRETARÍA, expídanse las certificaciones correspondientes en los términos solicitados por la entidad peticionaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso; comuníquese al interesado.

CÚMPLASE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7103cb0f9776c9f6d0707b1526e83eb73201146e231c40302e280773e2404e9b**

Documento generado en 03/02/2023 05:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA – CAQUETÁ
SALA UNICA**

Magistrada: NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA

PROCESO:	CIVIL REIVINDICATORIO
RADICACIÓN N°	18001-31-05-002-2008-00120-01 N. I. 62
DEMANDANTE:	INVERSIONES MEJACI LIMITADA
DEMANDADO:	CLUB SOCIAL DE EMPLEADOS SERVICIOS DE SALUD DEL CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Frente a las solicitudes que se recibieron vía correo electrónico por parte de este Despacho, el 02 de marzo de 2022, el 18 de marzo de 2022, 30 de enero de 2023, a través de la cuales el Dr. **GERSON SUÁREZ RODRÍGUEZ**, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, allegó correos electrónicos para efectos de notificaciones judiciales de la parte que representa; por consiguiente, el Dr. **NELSON CALDERÓN MOLINA**, quien obra en calidad de apoderado judicial de la parte actora, solicitó IMPULSO PROCESAL, con el fin de que se profiera fallo de segunda instancia; y, la que el 24 de enero de la presente anualidad, se recibió -vía correo electrónico- por parte de este Despacho, remitida por la Secretaría de este Tribunal, en el cual se adjunta Oficio No. 221 de fecha 23 de enero de 2023, enviado por la doctora Blanca Fajardo Rojas – Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, con el objetivo de dar cumplimiento a unos requerimientos, este Despacho,

DISPONE:

1. TENER como dirección electrónica para efectos de notificaciones judiciales del Dr. **GERSON SUÁREZ RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial de la parte demandada, los correos gersonsuarezr1950@gmail.com y ymcv14@gmail.com.

2. INFORMAR al Dr. **NELSON CALDERÓN MOLINA**, que, el expediente ingresó a este Despacho el quince (15) de julio del dos mil veinte (2020), para decidir sobre el RECURSO DE APELACIÓN, encontrándose en turno para resolver y, los procesos puestos en conocimiento de este Despacho se están evacuando, en lo posible en su orden de llegada; igualmente, se están sustanciando los procesos con la mayor diligencia y celeridad, por lo tanto, a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva dicho recurso.

3. Por Secretaría, expídanse las certificaciones correspondientes en los términos solicitados por la peticionaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso; comuníquese al interesado.

NOTIFÍQUESE,

NURIA MAYERLY CUERVO ESPINOSA
Magistrada

Firmado Por:

Nuria Mayerly Cuervo Espinosa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c3d6d606fdbcb8907fec6ab1578bdc7fa42ca1ddf6d6200de798fd6dcf1a4d1**

Documento generado en 03/02/2023 05:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>